

SESIÓN EXTRAORDINARIA

30 DE ENERO DEL AÑO 2018

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Civil. JAVIER HERMÓGENES CORNEJO VENTURA.

SEÑOR ALCALDE.- Buenas tardes señores regidores, señores funcionarios, público en general tengan todos ustedes muy buenas tardes; vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy martes 30 de enero según Acuerdo de Concejo del día 25 de enero del 2018, siendo las 18 horas y 05 minutos damos por inicio la presente sesión extraordinaria; por lo que solicito al señor secretario pase la lista de asistencia.

SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, periodistas, público en general muy buenas tardes; se va a pasar lista de los señores regidores que asisten a la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy 30 de enero 2018, en base a un acuerdo adoptado por este Pleno del Concejo Municipal el pasado jueves 25 de enero 2018; antes de pasar a tomar lista señor alcalde con su venia permítame informar a este Pleno que por correo electrónico la Reg. María Edita Bordón Vásquez ha excusado su asistencia por razones estrictamente personales; así mismo, en el transcurso de esta mañana recibí una llamada telefónica del señor Reg. Julio Ernesto Campos Bernaola comunicándome que ha tenido que viajar a la ciudad de Lima con carácter de urgencia por lo que también se excusa de participar de la presente Sesión Extraordinaria, puesto en conocimiento de los miembros del Pleno de estas dos atingencias se va a tomar lista de los señores regidores; el señor alcalde me alcanza en estos momentos que a la letra dice lo siguiente: Ica, 29 de enero 2018 Sr. Ing. Javier Cornejo Ventura Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, De mi especial consideración, por intermedio de la presente y ante la aprobación de acuerdo de concejo fuera del marco de la ley con fecha 25 de enero 2018 que convoca a Sesión Extraordinaria para el día 30 de enero del 2018 que trasgrede el art. 13° Sesiones de Concejo Municipal, entre la convocatoria y la sesión mediara cuando menos un lapso de 5 días hábiles lo que asimismo acarrea el incumplimiento del art. 14° Derecho de Información, desde el día de la convocatoria los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión deben estar a disposición de los regidores en las oficinas de la municipalidad o en el lugar de la celebración de la sesión durante el horario de oficina, los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesario acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria, el alcalde o quien convoque está obligados a proporcionárselos en el término perentorio de 5 días hábiles bajo responsabilidad, el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión concordante con el art. segundo inc. 4 de la Constitución Política del Estado, el acuerdo en mención acarea la comisión no solo por faltas administrativas sino también a actos de transcendencia penal situación que me obliga a mostrar mi desacuerdo y decisión de no asistir a la mencionada sesión y en salvaguarda de lo que contempla la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 22° Vacancia de Alcalde o Regidores, el cargo de alcalde o regidores se declara vacante por el Concejo Municipal en los siguientes casos: inconcurrencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses, en cumplimiento estricto de lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo dejo constancia de este hecho ilegal para los fines que corresponde reservándome el derecho de formular las acciones que corresponden ante el órgano jurisdiccional atentamente firma Mario Francisco Bonifaz Hernández DNI 21447757 Regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita cuestión de orden la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores, público en general; me causa extrañeza está carta dirigida al señor alcalde donde hace mención a que esta sesión es ilegal, con fecha 25 de enero del presente año según el art. 10° del Reglamento Interno de Concejo a la letra dice lo siguiente: El alcalde podrá dispensar la convocatoria a Sesiones Extraordinarias cuando, por la naturaleza del asunto a tratar, dada la urgencia ó emergencia del mismo, previamente consultados a los miembros del Concejo Municipal, ellos determinen llevar a cabo la Sesión Extraordinaria así como para tratar determinados asuntos en ella; dice claramente este artículo que se podrá dispensar la convocatoria en la sesión ordinaria del día 25 se nos consultó y los regidores votamos a favor ¿cuántos regidores votamos a favor? 12 regidores; señores cómo no va a ser una urgencia, una emergencia el ordenamiento del tránsito, el evita asaltos en muchos vehículos, que va a ayudar a la seguridad ciudadana, por supuesto que es una emergencia y en función a que el mismo Gobierno a través de su Decreto Supremo 017-2009 nos está exigiendo que haya el censo vehicular, quieren saber cuántos son, cuál es nuestro parque automotor para que se pueda dar un ordenamiento, a mí señor alcalde sinceramente no es la primera vez que el regidor tiene palabras no solo bastante desagradables para algunos de los integrantes de este Pleno del Concejo sino que encima está dando a entender que estamos cometiendo un delito por llevar a cabo esta sesión extraordinaria, esto no puede ser señor alcalde que conste actas porque si el regidor persiste en esta actitud yo creo que muchos de nosotros efectivamente vamos a presentar una denuncia, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Que conste en acta; al respecto, yo quiero ser claro que el art. 10° del Reglamento Interno de Concejo justamente indica la dispensa de convocatoria de las sesiones extraordinarias, ya le ha dado lectura la regidora, es más el art. 13° que hace mención en esta carta referente a las sesiones de concejo municipal en uno de los párrafos indica: en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum según la presente ley, así que todo está bastante claro y solicito en base a estas normas y procedimientos que tome la asistencia señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Se va a pasar lista de los Regidores que asisten a la presente Sesión Extraordinaria; señores Regidores: *Carlos Enrique Aquino Ore (Presente), Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregu (Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente), Rosa Elena Jerónimo Tipismana (Presente), Cesar Martin Magallanes Dagnino (No se Encuentra Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente)*; quórum de reglamento señor alcalde con la asistencia de 9 señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, vamos a tomar el único punto de agenda que es referente a la ampliación del Censo Vehicular por 60 días calendarios en la provincia de Ica en base a la propuesta presentada por la Asociación de Transportistas de Colectivos de la provincia de Ica autorizándose al alcalde a emitir un Decreto de Alcaldía correspondiente, es en base a esta documentación recibida el día 23 de enero del presente año por lo que solicito al señor secretario dé lectura al presente.

SECRETARIO GENERAL.- Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional, Sr. Ing. Javier Cornejo Ventura Alcalde Provincial de Ica, Asunto: propuesta de ampliación del Censo Vehicular en la provincia de Ica, la Asociación de Transportistas de Colectivos de la provincia de Ica inscrita en Registros Públicos con número de Partida 11114706 y conformada por diversas empresas de colectivos de la provincia de Ica amparados en el art. 2 del inc. 5, 20, 23 y el art. 197° de la Constitución Política del Perú la cual nos asiste el derecho de petición, la legítima defensa y a la participación vecinal en el desarrollo social y de otra parte las asociaciones de empresa de transportadores de pasajeros en vehículos menores, moto-taxis, las empresas de servicios regular de pasajeros en la modalidad urbano e interurbano, las empresas de taxis, colectivos, etc, por intermedio de la presente y con la finalidad de poder contribuir con el reordenamiento y mejoramiento de nuestra provincia, en el sector transporte solicitamos a usted señor alcalde que autorice mediante ordenanza municipal o dispositivo

legal, la ampliación del censo vehicular por 60 días más, con la finalidad de que todos nuestros agremiados que hasta la fecha no se han acercado a las instalaciones del Campo Ferial a censarse lo hagan y de esta manera contribuir al ordenamiento y mejora del transporte que nuestra ciudad merece, conocedores de su alto espíritu de trabajo en mejora del transporte esperamos ser escuchados por el Pleno del Concejo Municipal que usted dirige. Por lo tanto nos despedimos de usted las empresas abajo firmantes de este petitorio, firman Luis Quinteros Nuñez Empresa San Carlos S.R.L.; José Félix Orellana Buleje Gerente General de la Empresa de Transporte San Joaquín; Luces Flores Velas Empresa Dakar; Asociación de Transporte de Fonavi S.A.; Firma de la Empresa de Transporte Las Casuarinas; firma y sello de la Empresa ETRASUR Juan Inca Villagaray, firma y sello de la Empresa de Transportes LUCAS S.A.; firma y sello de la Empresa de Transporte EL DORADO E.I.R.L. Wilmer Pardo Sánchez; firma y sello de Víctor León Carrillo Empresa SOL DE ICA; más firmas solicitando la ampliación del Censo Vehicular Empresa de Transporte SAN JOSÉ DE GUADALUPE; Fernando Huaranja de la empresa JUAN PABLO II, empresa de Transporte SANTA ROSA S.A. Firma José Matta; Alberto Peña de la empresa de GUADALUPE; firma y sello Ysabel Sánchez con dirección en Calle Paita 526; firma y sello Virgen del Rosario Pachacutec Leonardo Mendoza; firma y sello de Jorge García Alfaro Gerente de la empresa DIVIÑO NIÑO JESÚS; firma y sello de la empresa de transporte VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA Yovana García Bordón Gerente; firma y sello de Teresa Bordón de García Gerente General de EMOTOSA; firma y sello de Carlos Lujan Uribe Gerente de la empresa MEDALLITA MILAGROSA; firma y sello de Lucina Isabel Sánchez Espinoza Gerente de la empresa de turismo EPASA, son las firmas que continúan que ya algunas de ellas son ilegibles señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor secretario; así mismo, quiero dejar constancia que el día de ayer recibí una carta de un grupo de transportistas que están formalizándose recientemente pidiéndome una reunión para ver justamente la problemática del transporte así que se le ha convocado para el día jueves a las 10 a.m. para continuar viendo el tema de la problemática del transporte para la cual están invitados también a parte de los funcionarios de la gerencia y sub gerencia de Transportes también a la comisión permanentes de regidores y todos los regidores que gusten estar presentes para poder seguir llevando a cabo la solución a la problemática del transporte, por lo tanto, en base a lo que nos convoca el día de hoy referente a la ampliación solicitada por la asociación de transportistas ampliación del censo vehicular por 60 días calendarios, solicito al señor Gerente Municipal para que pueda autorizar a la Gerencia de Transporte para que pueda hacer el sustento técnico correspondiente.

GERENTE MUNICIPAL.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; autorizo al Sub Gerente de Transportes Miguel Vásquez para que haga la exposición del caso.

GERENTE DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general muy buenas tardes; vamos a enfocar en estos momentos la parte legal que nos compete a nosotros como Sub Gerencia de Transporte en la cual nos basamos y reafirmamos que este censo debe de tener la ampliación que los amigos transportistas han solicitado al Pleno del Concejo, nos basamos en primera instancia en la Constitución Política del Estado en su art. 191°, 192° la Ley 27680 en art. 194° y 195° en la cual nos da el derecho de poder formular el censo vehicular, también tenemos la ley 27972 en su art. 81° dice Tránsito Viabilidad y Transporte Público, como podemos ver esta ley nos da las funciones exclusivas a las municipalidades provinciales como es normar, regular, planificar el transporte a nivel provincial también nos dice que podemos normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de la jurisdicción de conformidad con las leyes y el reglamento nacionales sobre la materia, tenemos ahí 7 puntos en total señor Alcalde; tenemos el Decreto Supremo 017-2009-MTC que en su art. 11° nos dice la competencia de los Gobierno Provinciales en materia de transporte terrestre cuenta con las competencias prevista en el reglamento se encuentran facultadas para implementar normas complementarias aplicables a su jurisdicción aplicándose a los criterios previsto a ley y en su art. 15.2 nos dice la determinación del plan regulador que es lo que conlleva al final de lo que es el censo vehicular, esto es en vista de la solicitud de la asociación de transportistas que

también lo tenemos presente, como vemos en la imagen señor alcalde venimos censando a muchas unidades de las cuales muchas de ellas son unidades que si vemos el Reglamento Nacional de Característica Vehicular Decreto Supremo 058-2003 establece claramente que las unidades tienen que tener un peso, la cilindrada de motor de una medida y el combustible, además el Reglamento Nacional de Placas nos determina qué placas deben de prestar servicio en la provincia o en este caso en el servicio de modalidad de taxi, colectivo; como vemos y podemos diferencias podemos diferencias tenemos dos tipos de placas la placa blanca y la placa blanca con franja amarilla que se distinguen claramente pero en estos momentos en la provincia lamentablemente los transportistas informales abusan de ello, pintan sus unidades de color amarillo y salen a trabajar como no hay fiscalización y en estos momentos si lo estamos ejerciendo es donde queremos llegar que el censo debe darse para ver exactamente qué tipo de unidades tenemos; vemos acá un conductor que presta servicio turístico y que se diferencia su placa, la placa blanca con franjas verdes; tenemos un transporte urbano que no reúne las condiciones necesarias pero que en la actualidad si prestan servicios en la provincia es ahí que con el censo vamos a determinar qué unidades deben de dejar de laborar en la provincia, hasta la fecha de hoy 30 de enero al medio día llevábamos registradas 4100 unidades censadas de las cuales 2770 unidades entre las categorías M1 y M2 nos arrojaba estos datos autos con más de 20 años 58%, autos de 1 a 5 años 12%, autos de 5 a 10 años 10% y autos de 10 a 20 años 20%; nos da a entender señor alcalde que los datos que tenemos a la vista en estos momentos es el fiel reflejo de lo que tiene la ciudad de Ica una vez terminado si se da en este caso la ampliación los datos van a ser exactos y esos datos vamos a enviarlos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que ellos mediante una resolución establezcan el retiro paulatino y programado de las unidades que tenemos con más de 20 años de servicios que es el gran porcentaje 58%, en lo que es motos tenemos 1250 motos censadas y 80 motos lineales, esto nos refleja de que el sentir de las moto-taxis en los últimos días ha ido en aumento en los primeros días del mes de enero solamente teníamos registradas 300 moto-taxis en estos últimos días el aumento ha ido en crecimiento porque ven ellos de que verdaderamente se está trabajando con seriedad y que se le va a permitir a ellos poder contar con la tarjeta de circulación que es un documento que ansían tener en vista de que muchas empresas señor alcalde en la actualidad están registradas en los padrones de la Sub Gerencia de Transporte pero cuentan con permiso de operación vencidas y hablamos de un 70% de estas empresas que son las que están ahorita populando con el informalismo en la provincia, con este censo se va a permitir que todas las unidades puedan formalizarse, se va a permitir que más empresas o nuevas empresas puedan recabar mediante documentación sustentatoria y con todos los requisitos de ley poder formar sus empresas operadoras de transporte públicos de pasajeros en la diferentes modalidades que tiene el transporte en la provincia como es taxi, colectivo, moto-taxis, urbano e interurbano, pasajeros y escolar; esperemos señor alcalde, señores Regidores que esta información nos sirva para poder de una vez llevar y concluir con el proyecto inicial del Plan Regulador de la Provincia; eso sería todo señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, gracias sub gerente; solicito al Gerente Municipal para que autorice para que se pueda sustentar la parte legal correspondiente al Gerente de Asesoría Jurídica.

GERENTE MUNICIPAL.- Señor alcalde, vamos a dar paso al Gerente de Asesoría Jurídica al Dr. Díaz para que pueda exponer la parte que le corresponde.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general; la ampliación del censo vehicular solicitada por la Asociación de Transportistas de Colectivos de la Provincia de Ica se encuentran dentro de un marco normativo que dio origen a la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI en el cual se aprobó el censo vehicular y asimismo en su art. décimo quinto de la referida ordenanza municipal se faculta al señor alcalde para que apruebe mediante decreto las Disposiciones Complementarias con la debida aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, existe un precedente señor alcalde, señores regidores que en cumplimiento de esta ordenanza se emitió un decreto de alcaldía N° 015-2017 de fecha 21 de diciembre del año 2017 por el cual en vía de regularización se dio inicio al censo desde el 2 de noviembre del 2017 y el mismo que vence el día de hoy, es en ello señor alcalde señores regidores y con las facultades que le otorga la Ley

Orgánica de Municipalidades en el art. 42° respecto a los decretos de alcaldía dice que los decretos de alcaldía establece normas reglamentarias en aplicación de las ordenanzas por ese motivo es que la petición formulada por la asociación de transportistas respecto a una ampliación del censo vehicular por un plazo de 60 días debe ser amparada a efectos de que se proceda conforme lo ha explicado en el informe técnico el sub gerente de transporte, a fin de que se pueda tener con exactitud y a la realidad la cantidad de parque automotor que a la fecha existe el mismo que permitirá esta ampliación tener ya un número exacto del parque automotor de la ciudad de Ica, esta ampliación que se va a realizar mediante un decreto de alcaldía se enmarca también señor alcalde, señores regidores dentro de los artículos 40°, art. 9° el art. 42° numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de igual forma el Decreto Supremo 017-2009-MTC la Ley N° 27680 y consecuentemente será pues por esta sesión de concejo por la cual se apruebe la ampliación de la ordenanza y se autorice al señor alcalde a efectos de que mediante un decreto de alcaldía se proceda a la ampliación respetando siempre el marco normativo que establece la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, es todo señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Buenas tardes señor alcalde, señores regidores, público en general; señores miembros del Pleno he escuchado la exposición del sub gerente de transportes y al gerente de Asesoría Legal respecto al tema del censo vehicular y deja en realidad de acuerdo a la estadística que se tiene hasta la fecha 4000 mil unidades censadas deja la preocupación para todo el Pleno porque en realidad esta cifra del 58% que tiene mayor de 20 años de antigüedad los vehículos prácticamente estos vehículos de acuerdo a la ley vigente ya no estarían circulando en la ciudad de Ica más del 58% y si ya se tiene censado más de 4000 pienso yo que la estadística no va a bajar menos del 50% entonces si vamos a la ley establece pues no de que los vehículos no tienen que tener una antigüedad mayor que 15 años y si este Pleno del Concejo cree por conveniente lo amplía a 5 años más entonces estaríamos hablando de 20 años pero estando a un porcentaje de vehículos de más de 20 años 58% prácticamente ni siquiera ampliando los 5 años más estos vehículos no podrían circular, entonces es la importancia de este censo que se tiene que hacer para poder no solamente poner un ordenamiento del transporte en Ica sino también para poder solicitar al Ministerio de Transportes quizás de acuerdo a la antigüedad de la flota vehicular de servicio público en la ciudad una ampliación de funcionamiento de los años de antigüedad que tienen estos vehículos, de no hacerse pienso yo de que prácticamente estarían condenándose a estos dueños de estos vehículos a que no puedan circular en la ciudad eso es en primer lugar; entonces este documento de gestión que trae lo que es el censo, el empadronamiento prácticamente es importante tanto para el transportista como también para la gestión edil y es necesario tomar en cuenta esta importancia y ahora yo he escuchado en este aspecto al sub gerente de transportes decir de que se amplíe por 60 días más el censo vehicular justamente para quizás tener una estadística mayor y saber en qué porcentajes se encuentra nuestro parque automotor en antigüedad, así mismo de no ampliarse este censo vehicular prácticamente los transportistas que quieran censarse de acuerdo a la ordenanza 023-2016 tendrían que pagar 3 UIT para poder acceder al censo como ya se hizo en el 2011 entonces equivaldría a mayor pago y perjuicio económico para los transportistas, en este caso yo soy de la idea, de la opinión de que si debiese quizás ampliarse el censo por los 60 días pero yo también quisiera la opinión más clara legal si es procedente la ordenanza 023-2016 y su ampliación, gracias señor alcalde.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Con la venia del señor alcalde damos respuesta a la inquietud del señor regidor; efectivamente la ampliación conforme lo dije está facultado en la misma ordenanza en el art. décimo quinto dándole facultad a usted señor alcalde para que pueda normar mediante decreto de alcaldía y eso también está estipulado en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido pues de que darse la ampliación del censo vehicular no se afectaría ninguna norma que rige sobre esta materia.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores; encontramos importante que la mayor cantidad de transportistas inscriban sus vehículos y estén censados, me preocupa que la cifra sea muy corta no llegamos ni a los 5000 y nuestro parque automotriz es mucho más grande y si hay un grupo de empresarios transportistas que desean entrar por decirlo de alguna manera en la legalidad y censarse me parece que es correcto brindarle esta oportunidad para que después de que, yo creo que también sería la última, de no cumplir con este requisito se apliquen las penalidades correspondientes, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Carmen Bendezú.

REGIDORA CARMEN BENDEZÚ.- Señor alcalde, señores regidores, público en general; referente a la ampliación del censo pienso que se debe de ampliar y asimismo todos debemos de ordenarnos y saber cuántos somos, qué tipo de movilidad existe de la antigüedad que está diciendo, asimismo quería si nos puede ampliar sobre la ordenanza 023.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Con la venia del señor alcalde, respondiendo la inquietud de la señorita regidora; la ordenanza 023 que se encuentra a la fecha vigente por no haber sido materia de ningún tipo de impugnación ni de nulidad sirve de sustento y de base para poder por intermedio del señor alcalde poder emitir los decretos de alcaldía y sustentar la ampliación que vienen pidiendo los señores transportistas, en tal sentido y como vuelvo a repetir esta ordenanza 023 del 2016 fue aprobada en base a una serie de informes técnicos con base jurídica en tal sentido de que no se tendría ningún tipo de perjuicio, ningún tipo de responsabilidades si se aprobara la ampliación mediante decreto de alcaldía ya que la misma ordenanza municipal vigente hasta la fecha así lo establece repito en su artículo décimo quinto que me he referido al responde la anterior inquietud del señor regidor.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, yo quiero hacer una consulta para que quede bien claro referente a la ordenanza municipal, si esta está debidamente acreditada, legalmente es procedente esta ordenanza municipal y por ende su ampliación en cuanto a la solicitud de ampliación del censo vehicular, está debidamente legal los procedimientos.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Si señor alcalde, está legalmente, tiene la base sólida jurídica, tiene las normas respectivas, tiene los informes técnicos, y también la facultad que le da la cláusula décimo quinta que está sustentada también en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, al respecto tenemos aquí el file de la información donde se adjunta el informe técnico, el informe legal y también se encuentra el dictamen de comisión 01 referente a esta propuesta de ampliación de censo vehicular para que pueda dar lectura la Reg. Rosa Elena Jerónimo Tipismana Presidenta de esta Comisión de Transportes.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Buenas tardes, señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; Dictamen de Comisión N° 01-2018-R-CTCV-MPI ya contando con la base legal, técnica y pedido de la asociación de transportistas el objeto de la presente propuesta tiene por finalidad evitar que siga el desorden generalizado, los actos delictivos y/o accidentes de tránsito, por lo que es necesario la ejecución del Proyecto "Ampliación del Censo Vehicular" en la provincia de Ica, solicitado por los transportistas de la ciudad de Ica; con esta medida se busca conocer cuántos vehículos de transporte público circulan por la ciudad y también la cantidad de moto-taxis y líneas de transporte existentes en la provincia de Ica, para su aplicación, coordinaran operativos con el área de transporte y la policía de tránsito; Dictamina: Artículo Primero.- Autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica; para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el Censo Vehicular en la provincia de Ica, por el periodo de 60 días calendario desde el 31 de enero de 2018 al 31 de marzo del 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. décimo quinto de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI,

atentamente, firma la Presidenta Rosa Elena Jerónimo Tipismana, Vicepresidente Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, el Secretario Arnaldo Hugo Espino Altamirano.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, habiendo agotado el informe técnico, legal y el dictamen de comisión pasaremos a hacer la votación correspondiente debido a la ampliación del censo vehicular por 60 días calendario, los señores regidores que estén de acuerdo al amparo de los informes técnicos y legales que estén de acuerdo con la ampliación del censo vehicular por 60 días calendarios en la provincia de Ica en base a la propuesta presentada por la asociación de transportistas de colectivos de la provincia de Ica autorizándose al señor alcalde provincial emitir el decreto de alcaldía correspondiente, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores, con la salvedad que aquí se trato en el dictamen de comisión de que el censo seguirá su costo siendo de S/. 19.75 y ya no se aplicará la tasa del 0.005% de la UIT, seguiría siendo el monto de S/. 19.75, por lo tanto la UIT sabemos que ha sido incrementada este año, se determinará de acuerdo a los informes técnicos también que lo ha sustentado de esa manera y también el informe legal de que el monto continuaría siendo de S/. 19.75 para realizarse el censo vehicular, lo que necesitamos aquí y bajo Decreto Supremo 017 sabemos que en realidad es necesario y obligatorio realizar este censo vehicular, saber cuántos somos, en qué condiciones estamos para que a través del Ministerio de Transportes pueda aprobar nuestra data del parque automotor y empezar a elaborar el plan regulador de ordenamiento vehicular, en ese sentido yo agradezco a los señores regidores creo que estamos caminando y sobre todo cuando las cosas se hacen de la mejor manera y transparentes tenemos que seguir avanzando no podemos retroceder en el sentido de que a los transportistas vamos a tener nuevas opciones de beneficios posteriormente y para eso abiertas las puertas para el dialogo para seguir aportando también propuestas que vayan en mejoras justamente del transporte porque realmente es un caos en la ciudad de Ica por lo tanto seguimos avanzando en ese sentido y agradezco a los señores regidores presentes, bien, habiendo ya culminado solicito al Pleno del Concejo la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores, se da por culminada la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy martes 30 de enero siendo las 18 horas y 52 minutos se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria muchas gracias señores regidores, señores funcionarios, público en general.